



ACTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA
LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA N° 003 DE 2021
PATRIMONIO AUTÓNOMO ECOPETROL ZOMAC
CONTRIBUYENTE: ECOPETROL S.A.

FIDUPREVISORA S.A., como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO ECOPETROL ZOMAC**, considerando que mediante **Licitación Privada Abierta N° 003 de 2021**, la cual tiene por objeto **“CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN TRAMOS VIALES DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO, CASANARE DENTRO DEL MARCO DEL MECANISMO DE OBRAS POR IMPUESTOS”** Procede a expedir la siguiente acta de aceptación de oferta, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. El día veintidós (22) de julio de dos mil veintiuno (2021), se dio apertura a la Licitación Privada Abierta No. 003 de 2021, cuyo objeto es: **“CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN TRAMOS VIALES DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO, CASANARE DENTRO DEL MARCO DEL MECANISMO DE OBRAS POR IMPUESTOS”**.
2. Posteriormente, el día cuatro (04) de agosto de dos mil veintiuno (2021), fecha máxima para la presentación de ofertas, se recibieron las siguientes propuestas:

Nº	NOMBRE DEL PROPONENTE	INTEGRANTES Y PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	HORA DE CORREO ELECTRÓNICO	SOBRE 1 HABILITANTES	SOBRE 2 PONDERABLES
1	LUIS EGIMIO BARÓN VARGAS	N/A	(3) Correos recibidos el 3/08/2021 y 4/08/2021: 8:57 p.m. 8:59 p.m. 8:31 a.m.	Recibido en término	Recibido en término
2	UNIÓN TEMPORAL PAZ DE ARIPORO - CASANARE 2021	COPAVICOL S.A.S. (PARTICIPACIÓN 60%) TRIUNFADORA LA ROCA Y CONSTRUCCIONES S.A.S. (PARTICIPACIÓN 40%)	(2) Correos recibidos el 3/08 /2021: 10:41 p.m. 11:13 p.m.	Recibido en término	Recibido en término

Nº	NOMBRE DEL PROPONENTE	INTEGRANTES Y PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	HORA DE CORREO ELECTRÓNICO	SOBRE 1 HABILITANTES	SOBRE 2 PONDERABLES
3	UNIÓN TEMPORAL VIAS PAZ 2021	SEINGECOL SERVICIO DE INGENIERIA COLOMBIANA S.A.S (PARTICIPACIÓN 60%) CARLOS MANRIQUE SAAVEDRA (PARTICIPACIÓN 40%)	(4) Correos recibidos el 4/08/2021: 8:00 a.m. 8:00 a.m. 8:00 a.m. 8:09 a.m.	Recibido en término	Recibido en término
4	CONSORCIO VÍAS URBANAS PZA	PEDRAZA INGENIERIA S.A.S (PARTICIPACIÓN 60%) BC INGENIERIA S.A.S (PARTICIPACIÓN 40%)	(2) Correos recibidos el 4/08/2021: 8:05 a.m. 8:05 a.m.	Recibido en término	Recibido en término
5	CONSORCIO VÍAS PAZ DE ARIPORO 2021	SONIA CONSTANZA CRISTANCHO MEDINA (PARTICIPACIÓN 60%) MEGAPROYECTOS INTERNACIONAL LTDA (PARTICIPACIÓN 40%)	(2) Correos recibidos el 4/08/2021: 8:15 a.m. 8:24 a.m.	Recibido en término	Recibido en término
6	CONSORCIO CASANARE VIAL	IES INGENIEROS S.A.S. (PARTICIPACIÓN 60%) AZUL CONSTRUCCION Y MINERIA S.A.S (PARTICIPACIÓN 40%)	(5) Correos recibidos el 4/08/2021: 8:55 a.m. 8:56 a.m. 8:56 a.m. 8:56 a.m. 8:56 a.m.	Recibido en término	Recibido en término

3. Teniendo en cuenta lo anterior, una vez efectuada la evaluación de requisitos habilitantes y ponderables por parte del comité evaluador, se presentó el siguiente resultado:

CONSOLIDADO INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN REQUISITOS HABILITANTES:

No	PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	HABILITADO/ NO HABILITADO/RECHAZADO
P1	LUIS EGIMIO BARÓN VARGAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
P2	UNIÓN TEMPORAL PAZ DE ARIPORO - CASANARE 2021	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO
P3	UNIÓN TEMPORAL VIAS PAZ 2021	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO

P4	CONSORCIO VÍAS URBANAS PZA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
P5	CONSORCIO VÍAS PAZ DE ARIPORO 2021	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO
P6	CONSORCIO CASANARE VIAL	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO

Nota No. 1: De acuerdo con el informe de evaluación de requisitos habilitantes (solicitud de subsanabilidad a los oferentes), publicado el día 11 de agosto de 2021 en la página web de Fiduprevisora S.A., el proponente, LUIS EGIMIO BARÓN VARGAS, resulto rechazado por el componente financiero, tal y como se evidencia a continuación:

PROponente	Componente	SUBSANA (SI/NO) RECHAZADO	DESCRIPCIÓN	RESULTADO EVALUACIÓN
P1. LUIS EGIMIO BARÓN VARGAS	FINANCIERO	RECHAZADO	<p>El proponente no cumple con el indicador financiero de "razón de cobertura de interés", toda vez que, luego de la verificación realizada por el Comité Evaluador, el resultado del mismo es de 3,18 y conforme a lo exigido en el numeral 6.2.5 de los TDR, el margen debe ser mayor o igual a 5.</p> <p>En virtud de lo anterior, la propuesta esta incura en la causal de rechazo "a", esto es <u>"No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas, jurídicas y financieras exigidas"</u> y en la causal "S", la cual indica "Cuando los dictámenes financieros sean negativos, o se abstienen a presentar el dictamen de los estados financieros, o <u>no cumple con los indicadores financieros requeridos en la presente invitación</u> o el revisor fiscal se abstenga de generar el dictamen, en los casos que aplique".</p>	RECHAZADO

No obstante lo anterior, mediante oficio No. LEBV-112-2021 de fecha 11 de agosto de 2021, el Proponente, presentó a través de correo electrónico una observación, luego del rechazo de su propuesta por parte del Comité Evaluador por no cumplir con los indicadores financieros requeridos en los Términos de Referencia.

En la mencionada observación, el proponente presento argumentos que soportaban que su propuesta no debía ser rechazada sino sujeta a solicitud subsanación respecto al indicador financiero referente a los gastos de interés, de acuerdo con lo establecido en los términos de referencia.

Una vez revisada la referida observación por parte del Comité Evaluador, se determinó la procedencia de los argumentos expuestos por el oferente, razón por la cual, mediante oficio de fecha 12 de agosto de 2021, se le otorgó al proponente el plazo de dos (2) días hábiles para presentar las subsanaciones que se requerían, esto es, hasta el día 17 de agosto de 2021 a las 6:00 p.m. Es importante mencionar que, este plazo de dos días hábiles fue el mismo que se estableció en el cronograma de los Términos de Referencia para la presentación de subsanaciones a los demás proponentes, además, se estaba dentro del periodo de evaluación, tal y como lo estableció la Adenda No. 2, publicada el día 11 de agosto del año en curso.

En virtud de lo anterior, la propuesta fue habilitada técnica, jurídica y financieramente.

CONSOLIDADO INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN REQUISITOS PONDERABLES:

Para la puntuación de los requisitos ponderables se dio aplicabilidad al procedimiento establecido en los términos de referencia, en el cual se tiene en cuenta las centésimas de la tasa de cambio representativa del mercado TRM para el dólar, publicada por el Banco de la República que rija para el día **17 de agosto del 2021**. Este día se presentó una tasa de cambio representativa del mercado TRM de **\$ 3.830,25** como se observa en la imagen adjunta a continuación:

ÍTEM	PROPONENTE	TOTAL
P1	LUIS EGIMIO BARÓN VARGAS	999,629
P4	CONSORCIO VÍAS URBANAS PZA	999,258

En razón de lo anterior, el primer orden de elegibilidad, obteniendo el siguiente resultado:

LUGAR	No. PROPONENTE	PROPONENTE	PUNTAJE
1	P1	LUIS EGIMIO BARÓN VARGAS	999,629
2	P4	CONSORCIO VÍAS URBANAS PZA	999,258

Que, conforme a lo plasmado en la presente acta, el Patrimonio Autónomo, dentro de la **Licitación Privada Abierta N° 003 de 2021**, cuyo objeto es **“CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN TRAMOS VIALES DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO, CASANARE DENTRO DEL MARCO DEL MECANISMO DE OBRAS POR IMPUESTOS”** de acuerdo con la recomendación del Comité Evaluador y a la instrucción dada por parte del Fideicomitente el día 20 de agosto de 2021, la Entidad:

RESUELVE:

PRIMERO – ACEPTAR la oferta presentada por el proponente **LUIS EGIMIO BARÓN VARGAS**, por un valor de **SIETE MIL OCHOCIENTOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 7.807.683.487,00)**, incluido el impuesto al Valor Agregado IVA, costos, gastos, impuestos, tasas tributos y contribuciones de orden local y nacional, utilidad y demás contribuciones a que hubiere lugar.

SEGUNDO – OBJETO DEL CONTRATO: **“CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN TRAMOS VIALES DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO, CASANARE DENTRO DEL MARCO DEL MECANISMO DE OBRAS POR IMPUESTOS”**.



TERCERO—PLAZO DE EJECUCIÓN: ONCE (11) meses, que se contabilizarán a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio del contrato para la ejecución del objeto contratado, más el plazo de liquidación del Contrato, el cual se establece en UNO PUNTO CINCO (1.5) meses.

Dada a los veinte (20) días del mes de agosto de dos mil veintiuno (2021).

PUBLIQUESE,



SAÚL HERNÁNDO SUANCHA TALERO
Representante Legal
FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., vocera y administradora del
PATRIMONIO AUTÓNOMO ECOPETROL ZOMAC

Elaboró: Daniela Ruiz- Abogada Obras por Impuestos

Revisó y aprobó: Laura Falla González- Coordinadora Obras por Impuestos

Vo.Bo.: Carolina Gildardo- Gerente de Adquisiciones y Contratos

